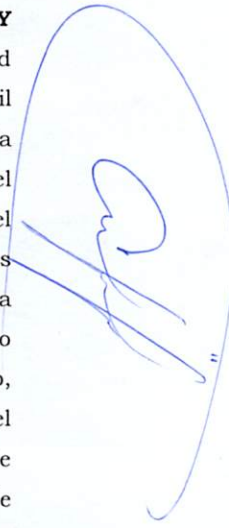


MODIFICACIÓN NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (1-2024)

CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO

NÚMERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (19-2023)

En la Ciudad de Guatemala, el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, **NOSOTROS: a) CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTINEZ**, de sesenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cincuenta (espacio) sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (2550 68158 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredito de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la certificación de la resolución número cuatrocientos setenta y tres guion dos mil dieciocho (473-2018) contenida en el punto tercero del acta treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018) de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, emitida en la ciudad de Guatemala el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho por la Secretaría de dicha junta directiva y con la copia del acta administrativa de toma de posesión número veinte guion dos mil dieciocho (20-2018), de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, contenida en el folio veintiocho (28) del libro noveno del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; extendida en la Ciudad de Guatemala el día doce de septiembre del año dos mil dieciocho por Claudia Isabel Ventura Sánchez Jefe del Departamento de Recursos Humanos; y a quien en el cuerpo de este instrumento se podrá denominar como **"FHA"**; y **b) FERNANDO ENRIQUE GAITAN YURRITA**, de sesenta y un años de edad, casado, Arquitecto, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos veintinueve (espacio) cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos (espacio) cero ciento uno (2429 59342 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **QUARTUS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre de dos mil veintiuno por la Notario Silvia Patricia Hernández Montes, e inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número seiscientos cuarenta y seis mil quinientos seis (646506), folio ciento cincuenta y cuatro (154) del libro setecientos noventa y tres (793) de Auxiliares de Comercio, y que en el cuerpo del presente instrumento se podrá denominar como **"EL CONTRATISTA"**. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en plena capacidad legal, y que las representaciones que se ejercitan son suficientes, a nuestro juicio, para la celebración del presente



Andrea Alejandra Reyes Barillas
Abogada y Notaria

Camp

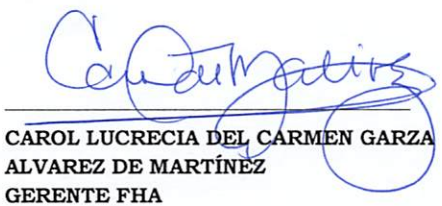
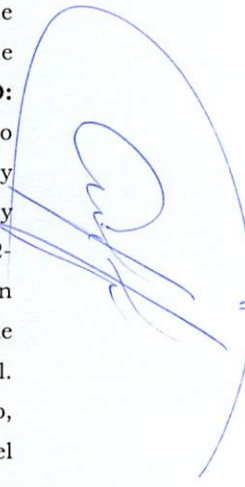
contrato, y que por este acto celebramos **MODIFICACIÓN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIECINUEVE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (19-2023)** que contiene **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, PERÍODO COMPRENDIDO DE DOCE MESES**, conforme al contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La presente modificación contractual por ampliación se suscribe al amparo de lo que establecen los Artículos cuarenta y nueve (49) cincuenta y uno (51) y cincuenta y dos (52) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; Artículos cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres (43) del Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; nota de Gerencia con número de referencia GE treinta y nueve guion dos mil veinticuatro (39-2024) de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, que contiene la solicitud de prórroga a **"EL CONTRATISTA"**; carta que contiene la aceptación de prórroga de **"EL CONTRATISTA"** con fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro y nota de Gerencia con número de referencia GE: ciento sesenta y uno guion dos mil veinticuatro (161-2024) de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Con fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, mediante el contrato número diecinueve guion dos mil veintitrés (19-2023) quedó formalizado entre el **INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS, -FHA-** y la entidad **QUARTUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, PERÍODO COMPRENDIDO DE DOCE MESES. TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN:** Los comparecientes, por este acto y de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, convenimos en la prórroga contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y dos (52) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, por lo que por este acto se modifican **LA CLÁUSULA QUINTA Y LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DIECINUEVE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (19-2023)**, considerando que actualmente el plazo suscrito para el contrato relacionado tiene vigencia del primero de marzo del año dos mil veintitrés y vencerá el último día del mes de febrero de dos mil veinticuatro; tal plazo, por el presente contrato queda prorrogado, es decir se amplía el plazo contractual por el período del primero de marzo del año dos mil veinticuatro y vencerá el último día del mes de febrero de dos mil veinticinco, y por ende se modifica el valor del contrato según la propuesta presentada por **"EL CONTRATISTA"**, ampliándose hasta por el monto máximo de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q441,000.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por los servicios de novecientas (900) limpiezas a razón de **CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q 490.00)** por cada servicio de limpieza efectivamente brindado a cada uno de los inmuebles propiedad del **"FHA"**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El pago se realizará de forma mensual correspondiente a los servicios de limpiezas que se realicen a los inmuebles durante dicho periodo, mediante la presentación de factura electrónica en línea detallada, la cual debe contener la dirección y el número de caso **"FHA"**, fotografías y llaves de cada uno de los bienes

Andrea Alejandra Reyes Barillas
Abogada y Notaria

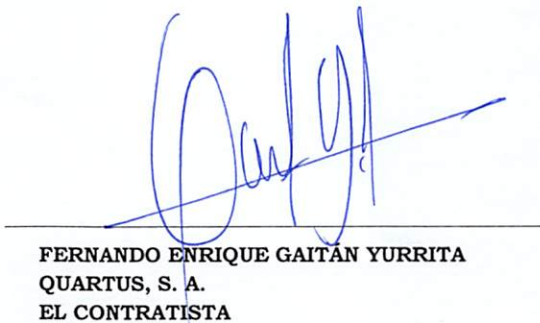
Caemp

Andrea Alejandra Reyes Barillas
Abogada y Notaria

inmuebles Y presentar el reporte con fotografías de las limpiezas realizadas y que sea aceptado a satisfacción por el "FHA". Pactamos los comparecientes que no hay obligación alguna del "FHA" de reconocer cantidades adicionales a la pactada y que únicamente se pagará a "EL CONTRATISTA", por los servicios efectivamente prestados y previa presentación de la ampliación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato; quedando vigentes las demás condiciones y estipulaciones del contrato que por este acto se modifica. **CUARTA: DE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Previo a que el "FHA" efectúe el pago pactado y en cumplimiento con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), "EL CONTRATISTA" deberá garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en esta modificación contractual por medio de fianza por el diez por ciento (10%) del monto total de este contrato. Dicha garantía deberá estar vigente durante el plazo de esta modificación contractual. **QUINTA:** Finalmente, ambos comparecientes leemos el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en tres hojas de papel membretado del **INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, impresas únicamente en su anverso.



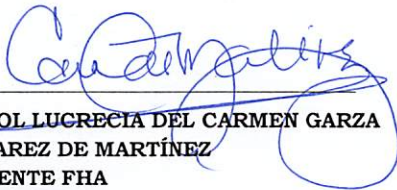
CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA
ALVAREZ DE MARTÍNEZ
GERENTE FHA



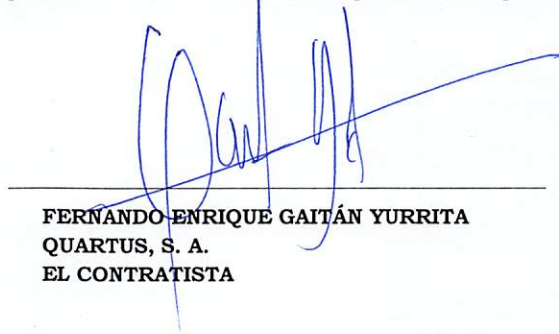
FERNANDO ENRIQUE GAITÁN YURRITA
QUARTUS, S. A.
EL CONTRATISTA

En la Ciudad de Guatemala, el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, Yo, el Infrascrito Notario, Doy Fe que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: a) **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTINEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cincuenta (espacio) sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (2550 68158 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredita de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la certificación de la resolución número cuatrocientos setenta y tres guion dos mil dieciocho (473-2018) contenida en el punto tercero del acta treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018) de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, emitida en la ciudad de Guatemala el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho por la Secretaría de dicha junta directiva y con la copia del acta administrativa de toma de posesión número veinte guion dos mil dieciocho (20-2018), de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, contenida en el folio veintiocho (28) del libro noveno del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; extendida en la Ciudad de Guatemala el día doce de septiembre del año dos mil dieciocho por Claudia Isabel Ventura Sánchez Jefe del Departamento de Recursos Humanos; y b) **FERNANDO ENRIQUE GAITAN YURRITA** quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código único de Identificación

número dos mil cuatrocientos veintinueve (espacio) cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos (espacio) cero ciento uno (2429 59342 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en su calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad mercantil QUARTUS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredita con el acta notarial de su nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre de dos mil veintiuno por la Notario Silvia Patricia Hernández Montes, e inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número seiscientos cuarenta y seis mil quinientos seis (646506), folio ciento cincuenta y cuatro (154) del libro setecientos noventa y tres (793) de Auxiliares de Comercio del Registro Mercantil General de la República. Hago constar que tuve a la vista la documentación de las representaciones que se ejercitan las cuales son suficientes de conformidad con la Ley y a mi juicio para el presente acto. En Fe de lo expuesto los signatarios firman conmigo la presente acta de legalización de firmas después de leerla y aceptarla y que calza modificación número uno guion dos mil veinticuatro (1-2024), realizada al contrato administrativo diecinueve guion dos mil veintitrés (19-2023), contenido en tres hojas de papel membretado del FHA más la presente, las que numero, firmo y sello en cumplimiento de la ley. DOY FE.-

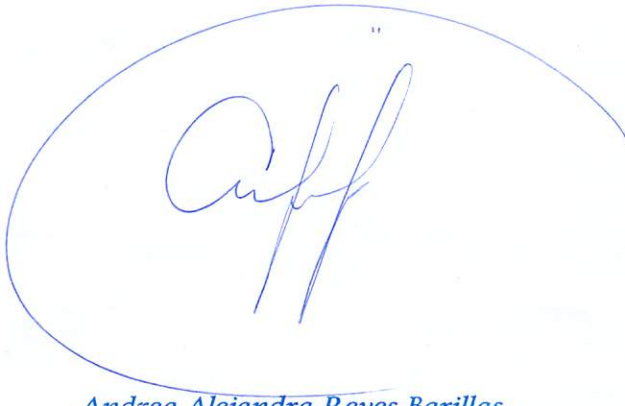


**CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA
ALVAREZ DE MARTÍNEZ
GERENTE FHA**



**FERNANDO ENRIQUE GAITÁN YURRITA
QUARTUS, S. A.
EL CONTRATISTA**

ANTE MÍ:



**Andrea Alejandra Reyes Barillas
Abogada y Notaria**

